

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 165-2018-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 19 de julio de 2018.

**VISTO:**

El Memorando N° 046-2018-SJ-INS y el Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Instituto Nacional de Salud, de fecha 10 y 11 de julio de 2018, respectivamente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el cuarto párrafo del artículo 10 de la citada Ley, modificada por el artículo 1 de la Ley N° 29743, dispone que el marco normativo y la normativa técnica de control que emite la Contraloría General de la República en el proceso de implantación del Sistema de Control Interno, toma en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades, proyectos de inversión, actividades y programas sociales que estas administran;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", a través del cual se norma la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del estado en sus tres niveles de gobierno, con el fin de fortalecer el control interno para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, el numeral 7.2.1 de la citada Directiva, establece entre otros aspectos, que la entidad deberá constituir un Comité mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI; asimismo, establece que las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité respecto de las labores de implementación y la asistencia a las sesiones, se especifican en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el Titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", con el objetivo de orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;



M. Catacora



M. Pacheco A.

Que, a través del Memorando del Visto el Sub Jefe de Instituto Nacional de Salud pone a conocimiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica que en sesión de Comité Técnico, de fecha 10 de julio de 2018 se dio a conocer la necesidad de reconstituir el Comité de Control Interno del INS, invocando a los Directores Generales de los Centros Nacionales y Direcciones Generales su compromiso con el diseño, implementación, seguimiento, evaluación, mantenimiento y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, suscribiéndose el Acta de Compromiso correspondiente;

Con el Visto de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; en la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en la entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG; y en la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG; en el REG-INS-029 "Reglamento del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Salud", aprobado mediante Resolución Jefatural 058-2017-J-OPE/INS; y, en uso de las atribuciones establecidas en el inciso h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconstituir el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Salud, que tendrá a cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de la Calidad (CNPB)	Director (a) General del Centro Nacional de Productos Biológicos	Presidente
Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación (OGITT)	Director (a) General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica	Secretario Técnico
Director (a) General de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Director (a) Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Economía	Miembro
Director (a) Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Enfermedades Transmisibles (CNSP)	Director (a) General del Centro Nacional de Salud Pública	Miembro
Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Organización (OGAT)	Director (a) Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de la Calidad	Miembro
Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Personal (OGA)	Director (a) Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Comercialización	Miembro
Director (a) General de la Oficina General de Información y Sistemas.	Director (a) Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Estadística e Informática	Miembro



M. Catacora

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto el artículo 1 de Resolución Jefatural N° 045-2017-J-OPE/INS de fecha 08 de marzo de 2017, en el extremo que conforma a los miembros del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Salud.

**Artículo 3.-** Disponer que se mantienen subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 045-2017-J-OPE/INS de fecha 08 de marzo de 2017.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Jefatural a los miembros integrantes del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Salud, así como a las Unidades Orgánicas competentes del Instituto Nacional de Salud.

**Artículo 5.-** Encargar a la Oficina Ejecutiva de Organización, la publicación en el portal web del Instituto Nacional de Salud ([www.ins.gob.pe](http://www.ins.gob.pe)) la presente Resolución Jefatural.

Regístrese y comuníquese.



M. Pacheco A.




HANS VÁSQUEZ SOPLOPUCO  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud